



GOBIERNO
DE **SONORA**

OFICINA DEL
**EJECUTIVO
ESTATAL**

Lineamientos para Elaborar el Tercer Informe Anual de Resultados de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal



OBJETIVO

Establecer las bases normativas y criterios metodológicos para la elaboración del Informe Anual de Resultados conforme al artículo 21 fracción VI de la Ley de Planeación para el Estado de Sonora, integrado por las acciones realizadas y objetivos alcanzados durante el ejercicio fiscal 2024.

ALCANCE

A todas las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal con Programa de Mediano Plazo validado por la Oficina del Ejecutivo del Estado y la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora.

MARCO JURÍDICO

LEY DE PLANEACIÓN PARA EL ESTADO DE SONORA

- **ARTÍCULO 11.-** Los elementos integrales del Sistema Estatal de Planeación Democrática son:
 - IV.- La Plataforma de Información de Gobierno como el conjunto de sistemas de información del Gobierno del Estado de Sonora, para el seguimiento, control, evaluación, transparencia y rendición de cuentas que se encuentran a disposición pública, para el control interno y cumplimiento normativo y/o en resguardo del Estado.

- **ARTÍCULO 14.-** Compete al Titular del Ejecutivo Estatal, en materia de planeación para el desarrollo, las siguientes facultades:
 - II.- Establecer normas, criterios y sistemas para la formulación, ejecución, control, evaluación, seguimiento y difusión del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Sonora y sus programas.

- **ARTÍCULO 15.-** El Titular del Ejecutivo Estatal, tendrá las siguientes funciones:
 - III.- Establecer los criterios generales que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal para la elaboración de los programas derivados del Plan que tengan a su cargo, para lo cual se deberá prever la participación que corresponda a los gobiernos de los municipios y demarcaciones territoriales; los ejercicios de participación social de los pueblos indígenas y, en su caso, incorporar las recomendaciones y propuestas que realicen;

- IV.- Establecer las atribuciones, funciones, responsabilidades, criterios y metodología para las Unidades de Planeación y Evaluación del Desempeño de las dependencias y entidades del estado, así como promover el uso y la construcción de indicadores que permitan evaluar el impacto de las políticas públicas contenidas en el Plan desde una perspectiva de género en lo posible, para que las acciones de gasto público, reflejen la igualdad y equidad en los beneficios del desarrollo;
 - IX.- Establecer un Sistema de Evaluación del Desempeño, a efecto de verificar y evaluar los resultados del Plan y programas que de él deriven.
-
- **ARTÍCULO 18.-** Compete a las dependencias, en materia de planeación:
 - IV.- Coordinar la elaboración y ejecución de los programas sectoriales, regionales, institucionales y especiales que correspondan conforme a sus atribuciones, considerando el ámbito territorial del estado;
 - VI.- Establecer en su estructura orgánica las atribuciones de información, planeación, programación y evaluación a las Unidades de Planeación y Evaluación del Desempeño, conforme a los perfiles de puesto establecidos;
 - IX.- Verificar periódicamente la relación que guarden sus actividades, así como los resultados de su ejecución con los objetivos y prioridades del Plan y los programas;
 - X.- Elaborar y en su caso entregar en tiempo y forma los reportes e informes requeridos por las instancias competentes relacionadas a lo establecido en esta Ley.
-
- **ARTÍCULO 19.-** Las entidades paraestatales deberán:
 - X.- Verificar periódicamente la relación que guarden sus actividades, así como los resultados de su ejecución con los objetivos y prioridades del Plan, programa sectorial e institucional;
 - XI.- Elaborar y en su caso entregar en tiempo y forma los reportes e informes requeridos por las instancias competentes relacionadas a lo establecido en esta Ley.
-
- **ARTÍCULO 21.-** Compete a las Unidades de Planeación y Evaluación del Desempeño y/o responsables de las funciones de planeación, programación, seguimiento, evaluación y de sistematización de la información de los entes públicos, lo siguiente:
 - I.- Instrumentar el cumplimiento del proceso de planeación para el desarrollo en el ámbito de su competencia;

- II.- Utilizar, generar, recopilar, procesar y proporcionar la información necesaria para dar cumplimiento a las disposiciones de esta ley y reglamentarias;
 - V.- Evaluar, dar seguimiento e informar el cumplimiento de los convenios de coordinación y de participación, respecto de la normatividad aplicable al ente público;
 - VI.- Someter a consideración del Titular de la Dependencia o Entidad la integración del Informe Anual de Resultados de la ejecución del Plan, programas y proyectos, para conocimiento de las instancias que la normatividad establezca y la sociedad sonorenses; y
 - VII.- Elaborar y en su caso entregar en tiempo y forma los reportes e informes requeridos por las instancias competentes relacionadas a lo establecido en esta Ley.
- **ARTÍCULO 35.-** Los programas derivados del Plan deberán contener al menos, los siguientes elementos:
 - V.- Los indicadores estratégicos que permitan dar seguimiento al logro de los objetivos del programa;
 - **ARTÍCULO 41.-** Los programas sectoriales deberán ser publicados en el Boletín Oficial del Estado, en los plazos previstos por las disposiciones que al efecto emita el Ejecutivo Estatal.
 - **ARTÍCULO 42.-** Los programas institucionales se publicarán en las páginas electrónicas de las dependencias y entidades.
 - **ARTÍCULO 44.-** Una vez aprobados, el Plan y los programas serán obligatorios para las dependencias de la Administración Pública Estatal, en el ámbito de sus respectivas competencias.

REGLAMENTO DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE SONORA

- **ARTÍCULO 10.-** Los componentes del Sistema Estatal son:
 - IV. La Plataforma de Información de Gobierno como el conjunto de sistemas de información del Gobierno del Estado de Sonora, para el seguimiento, control, evaluación, transparencia y rendición de cuentas que se encuentran a disposición pública, para el control interno y cumplimiento normativo y/o en resguardo del Estado;

Facultades y responsabilidades de los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal

- **ARTÍCULO 28.-** Tendrán las siguientes facultades y obligaciones:
 - V. Presentar a la Comisión que corresponda, un informe anual de los avances alcanzados en el cumplimiento de los objetivos, estrategias y compromisos contenidos en el Plan Estatal y en los programas de mediano plazo, el cual deberá ser publicado en los medios que indiquen los lineamientos respectivos;
 - VI. Informar y dar seguimiento al cumplimiento, seguimiento y evaluación del Plan Estatal, mediante los instrumentos o sistemas que se definan para el efecto; así como entregar en tiempo y forma los reportes e informes necesarios para las evaluaciones periódicas y el Informe anual del Ejecutivo Estatal a la Secretaría de Hacienda y Contraloría General;

- **ARTÍCULO 44.-** El proceso democrático de planeación para el desarrollo se integra por las etapas siguientes:
 - IV. Evaluación: Es el análisis sistemático de los planes y programas a través de los mecanismos de medición, con la finalidad de reportar el nivel de avance y cumplimiento de las políticas públicas, así como de los objetivos, estrategias, líneas de acción, metas, principios y prioridades, en relación a los términos de eficiencia, eficacia y economía;

Facultades y responsabilidades del Titular del Ejecutivo Estatal

- **ARTÍCULO 45.-** En relación a la planeación del desarrollo, tendrá las siguientes facultades y responsabilidades:
 - IX. Establecer un Sistema de Evaluación del Desempeño, a efecto de verificar y evaluar los resultados del Plan y programas que de él deriven;

- **ARTÍCULO 49.-** Compete a los Titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal en materia de planeación del desarrollo:
 - V. Coordinar la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de los Programas de Mediano Plazo, que le correspondan conforme a sus atribuciones, considerando el ámbito territorial del estado;
 - VII. Mantener y mejorar los sistemas de información y establecer en su estructura orgánica las atribuciones de información, planeación, programación y evaluación a las Unidades de Planeación y Evaluación del Desempeño, conforme a los perfiles de puesto establecidos;
 - X. Verificar periódicamente la relación que guarden sus actividades, así como los resultados de su ejecución con los objetivos y prioridades del Plan y los programas;

- XI. Elaborar y en su caso entregar en tiempo y forma los reportes e informes requeridos por las instancias competentes relacionadas a lo establecido en este Reglamento;

Facultades y responsabilidades de los responsables de las Unidades de Planeación y Evaluación del Desempeño

- **ARTÍCULO 51.-** En materia de planeación del desarrollo, tendrán las siguientes facultades y responsabilidades:
 - VIII. Coordinar y supervisar el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de las evaluaciones realizadas a los programas;
- **ARTÍCULO 54.-** En la elaboración del Plan Estatal y sus Programas a que se refiere la Ley y el presente Reglamento, además de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley, deberán incluirse al menos:
 - VIII. Los indicadores de desempeño y sus metas que permitan dar seguimiento al logro de los objetivos. Asimismo, se emitirán los lineamientos y guías técnicas para el diseño, integración, seguimiento, evaluación y actualización del Plan Estatal y sus programas.
- **ARTÍCULO 64.-** La Plataforma de Información de Gobierno es el conjunto de sistemas de información del Gobierno del Estado de Sonora y de los Ayuntamientos, para el seguimiento, control, evaluación, transparencia y rendición de cuentas que se encuentran a disposición pública, para el control interno y cumplimiento normativo y/o en resguardo.
- **ARTÍCULO 65.-** Los objetivos de la Plataforma de Información, son:
 - I. Integrar el acervo de información para los procesos de planeación, programación y evaluación a nivel estatal en sus diferentes ámbitos, regional, sectorial, especial e institucional;
 - II. Contar con indicadores e información estadística y geográfica oportuna y confiable que oriente y mejore la toma de decisiones y el diseño, instrumentación y evaluación de las políticas públicas en la entidad;
 - III. Conocer de forma permanente y precisa el nivel de desarrollo en el estado en los diferentes temas, sus regiones y municipios, así como el grado de avance hacia mejores niveles de bienestar;
 - IV. Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en el Plan Estatal y los Planes Municipales de Desarrollo y programas derivados de los mismos;

- V. Dar seguimiento a los proyectos de inversión pública que se realicen en los municipios del estado; y
 - VI. Facilitar la difusión y accesibilidad de la información que se genere sobre las obras y acciones de gobierno y su impacto en el desarrollo, a las dependencias, entidades, servidores públicos, investigadores y a la sociedad.
- **ARTÍCULO 67.-** La Plataforma de Información en la Administración Pública Estatal se conforma por un catálogo que contenga la información y los sistemas de información utilizados para el control, monitoreo, evaluación, seguimiento, transparencia y rendición de cuentas de los objetivos y metas del PEO.
 - **ARTÍCULO 76.-** El Sistema de Evaluación del Desempeño operará con el apoyo de sistemas electrónicos que incorporen las funciones y mecanismos de trabajo requeridos para su eficiente operación, control y seguimiento.
 - **LINEAMIENTOS PARA EL DISEÑO E INTEGRACIÓN DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO.**
 - **LINEAMIENTOS PARA ELABORAR, DICTAMINAR Y DAR SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS DERIVADOS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2021-2027.**
 - **GUÍA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PROGRAMAS A MEDIANO PLAZO**

ESTRUCTURA DEL INFORME ANUAL DE RESULTADOS

El Informe Anual de Resultados deberá contar mínimamente con los siguientes elementos, en el orden que se especifica:

1. Portada.
2. Participantes.
3. Índice
4. Introducción.
5. Marco normativo.
6. Misión y Visión institucional.
7. Alineación de los Programas de Mediano Plazo con el Plan Estatal de Desarrollo 2021 – 2027.
8. Alineación de los Programas de Mediano Plazo con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.
9. Resumen Ejecutivo.
10. Operación de la Estrategia, resultados, impacto e indicadores de cumplimiento.
11. Programas Especiales de Mediano Plazo.
12. Proyectos Estratégicos.
13. Glosario.
14. Anexos.

CRITERIOS METODOLÓGICOS

1) Portada

- Se deberá utilizar la portada proporcionada por la Oficina del Ejecutivo del Estado; así como la plantilla de diseño establecidos en los Lineamientos correspondientes;
- La Oficina del Ejecutivo deberá difundir los Lineamientos para la Publicación de los Informes Anuales de Resultados 2024, en la Plataforma de Información para la Evaluación de la Estrategia de Gobierno (PIEEG) a más tardar el cuarto trimestre del ejercicio fiscal vigente a la publicación de los presentes lineamientos;
- La Dependencia o Entidad podrá coordinar su material gráfico (imágenes, esquemas, gráficos y demás) con la Oficina del Ejecutivo;
- Se deberán utilizar los logotipos institucionales de la Dependencia o Entidad responsable.

2) Participantes

- Se deberá plasmar los responsables de la elaboración del Informe Anual de Resultados por parte de las Dependencias o Entidades, incluyendo tanto al personal operativo que trabaja en el documento como personal directivo que supervisa y contribuye a su validación, para ello se agregará nombre y puesto de cada uno;
- Con lo anterior, se deberá incluir al Titular de la Dependencia o Entidad, que deberá revisar el documento para validar su contenido;
- El personal de la Oficina del Ejecutivo del Estado que realice las revisiones concernientes a los criterios establecidos en los presentes lineamientos y demás disposiciones legales también deberá ser mencionado;
- Se deberán considerar las disposiciones establecidas en los Lineamientos para la Publicación de los Informes Anuales de Resultados 2024.

3) Índice

- Deberá presentar con número de página y la estructura establecida en los presentes Lineamientos.

4) Introducción

- Se deberá elaborar una breve descripción acerca del Programa Sectorial o Institucional de la Dependencia o Entidad, destacando su función como el documento rector de las acciones institucionales;
- Se incluirá la cantidad de objetivos, estrategias y líneas de acción;
- Describir los apartados con los que cuenta el documento, haciendo énfasis en los aspectos más relevantes del contenido del documento.

5) Marco Jurídico

- Se deberá agregar el marco jurídico de los presentes lineamientos.

6) Misión y Visión Institucional

- Se deberá incluir la misión y visión de la Dependencia o Entidad correspondiente.

7) Alineación de los Programas de Mediano Plazo con el Plan Estatal de Desarrollo 2021 – 2027

- Incluir el cuadro de la alineación del Programa de Mediano Plazo con el Plan Estatal de Desarrollo 2021 – 2027 y el Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024.

8) Alineación de los Programas de Mediano Plazo con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030

- Se deberá identificar claramente la alineación con los ODS, desde el enfoque de contribuir a su cumplimiento, especificando la aportación (en mayor o menor medida) de esos objetivos internacionales;
- Este deberá contener la alineación especificada en el Programa de Mediano Plazo correspondiente;
- En el caso de no contar con dicha alineación en el Programa de Mediano Plazo, se deberá informar a la Oficina del Ejecutivo del Estado y se deberá contemplar en la actualización del mismo para su integración, por lo tanto, se podrán realizar propuestas en el Informe Anual de Resultados, especificando su justificación, además de consultar el Informe Anual anterior para verificar la alineación realizada en este;
- Se deberán seguir los criterios establecidos en los Lineamientos para la Publicación de los Informes Anuales de Resultados 2024.

9) Resumen Ejecutivo

- Se deberá describir brevemente la situación por la que transita el Estado actualmente con respecto a la mecánica que atiende el sector institucional que representa el Programa de Mediano Plazo, señalando las principales problemáticas y la acción institucional para su solución;
- Resumir y en su caso englobar las principales acciones realizadas en el año, así como el comportamiento de los indicadores que miden el resultado de los objetivos del PMP;
- Agregar la siguiente tabla con la información correspondiente del Programa de Mediano Plazo:

Indicadores	Con avance	Sin avance	Igual

Indicador	Línea base (2021)	Resultado 2022	Resultado 2023	Resultado 2024	Fuente	Semáforo (con respecto a la Línea base)
						#18B44C
						#F2EC00
						#C80000

- Proyectar acciones a realizar en el corto y mediano plazo.

10) Operación de la Estrategia, resultados, impacto e indicadores de cumplimiento

- Al registrar los avances y logros, se deberán considerar todos los Objetivos establecidos en el Programa de Mediano Plazo, así como las estrategias correspondientes, indicando los impactos de las acciones y los indicadores de cumplimiento. Se espera que este proceso genere el siguiente resultado:

Objetivo 1.- Identificar el Objetivo del PMP que se está atendiendo

Estrategia 1.1.- Señalar la Estrategia del PMP, correspondiente al objetivo.

Acciones realizadas:

- Describir las acciones realizadas para atender la Estrategia del Objetivo señalado.
- Destacar la relevancia para dar cumplimiento tanto a lo establecido en el Objetivo como para lograr las metas programadas.
- Anotar montos de inversión y beneficiarios.

Señalar el impacto de la(s) acción(es):

- Identificar tanto los impactos logrados como los esperados.
- Describir los impactos que se obtuvieron con las acciones realizadas.
- Revisar indicadores publicados por fuentes externas al Gobierno de estado que correspondan al año 2024 y que se encuentren relacionados con las acciones realizadas.

Estrategia 1.2.- Señalar la Estrategia del PMP, correspondiente al objetivo.

Acciones realizadas:

- Describir las acciones realizadas para atender la Estrategia del Objetivo señalado.
- Destacar la relevancia para dar cumplimiento tanto a lo establecido en el Objetivo como para lograr las metas programadas.
- Identificar cuando estén orientadas a atender los Objetivos del Desarrollo Sostenible.
- Anotar montos de inversión y beneficiarios.

Señalar el impacto de la(s) acción(es):

- Identificar tanto los impactos logrados como los esperados.
- Describir los impactos que se obtuvieron con las acciones realizadas.
- Revisar indicadores publicados por fuentes externas al Gobierno de estado que correspondan al año 2024 y que se encuentren relacionados con las acciones realizadas.

Indicador y sentido	Línea base (2021)	Resultado 2022	Resultado 2023	Resultado 2024	Fuente	Semáforo (con respecto a la Línea base)
						#18B44C
						#F2EC00
						#C80000

Objetivo 2.- Identificar el Objetivo del PMP que se está atendiendo (..)

- Los indicadores de la tabla de resultados están enlistados en el Capítulo IV. De los Programas de Mediano Plazo, enlistados con Cédulas que contienen los metadatos de cada indicador, incluyendo la alineación con los objetivos;
- Los colores del semáforo (respecto a la línea base) serán:
 - **Verde:** Avances positivos considerando el sentido del indicador (ascendente o descendente).
 - **Amarillo:** No hay variación con respecto a la línea base.
 - **Rojo:** Resultados desfavorables, representando un retroceso considerando el sentido del indicador (ascendente o descendente).
- Se deben considerar todos los indicadores del Programa de Mediano Plazo que corresponden a los objetivos, ningún indicador debe quedar sin información.

11) Programas Especiales de Mediano Plazo

- Siguiendo la estructura establecida en el apartado 10), cada dependencia y entidad deberá detallar las acciones realizadas para cumplir el Programa Especial de Gobierno Digital y el Programa de Atención Transversal de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes;
- Dado que las Líneas de Acción del Programa Especial de Gobierno Digital son de carácter general, todas las dependencias y entidades estarán sujetas a reportar las acciones realizadas para cumplir con cada línea de acción;

- Por el contrario, en el caso del Programa de Atención Transversal de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, solo las dependencias y entidades designadas en el Programa de Mediano Plazo serán responsables de detallar el cumplimiento de las acciones específicas;
- La Oficina del Ejecutivo del Estado se encargará de proporcionar un formato estandarizado a cada dependencia y entidad donde deberán registrar las acciones de cumplimiento de los programas especiales, además de agregarlos en el presente apartado;
- Las dependencias y entidades con programas o acciones en beneficio de niñas, niños y adolescentes deberán completar el Anexo III con la información pertinente. En caso de no tener programas que operen directamente para esta población, la dependencia o entidad deberá agregar el texto: "La dependencia o entidad no tiene atribuciones para operar programas y/o bienes o servicios que beneficien de manera directa a niñas, niños y adolescentes".

12) Proyectos Estratégicos

- Describir las acciones realizadas en la implementación de los programas estratégicos que establecieron en los Programas de Mediano Plazo;
- Precisar el avance de los programas, físico y financiero, según sea el caso. Describir como estos contribuyen a cumplir las metas señaladas en los Programas de Mediano Plazo. En caso de presentar rezago respecto a la programación, se deberá justificar;

13) Glosario

- Agregar todas aquellas palabras que conlleven explicación técnica acerca de a que se refiere, especialmente las que son difíciles de comprender.

14) Anexos del Informe

- Se deberá agregar los anexos mencionados, además de todas las cédulas de indicadores con sus metadatos correspondientes al Programa de Mediano Plazo presentado, en el orden mencionado;
- Todos los indicadores de Gestión (internos de la Dependencia o Entidad) deberán tener la información actualizada al ejercicio fiscal que se reporta y sus años anteriores hasta su línea base.

POLÍTICAS

- Los Programas Sectoriales de las Dependencias pertenecientes a la Administración Pública Directa deberán estar publicados en el Boletín Oficial del Estado de Sonora;
- El Plan Estatal de Desarrollo (PED) así como sus Programas derivados (Programas de Mediano Plazo) deberán estar publicados en la Plataforma de Información para la Evaluación de la Estrategia de Gobierno (PIEEG) así como en las páginas oficiales de las Dependencias y Entidades, en conformidad con la Ley de Planeación, su reglamento y lineamientos derivados;
- Los Informes Anuales de Resultados 2024 tendrán que contar con la estructura y criterios establecidos en los Lineamientos para Elaborar el Tercer Informe Anual de Resultados de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal expedidos por la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo del Estado;
- La Dirección de Evaluación y Estadística de la Oficina del Ejecutivo del Estado deberá elaborar los Lineamientos para la Publicación de los Informes Anuales de Resultados, así como las plantillas de diseño de las Dependencias y Entidades correspondientes. Dichos lineamientos serán publicados por la Dirección mencionada en la Plataforma de Información para la Evaluación de la Estrategia de Gobierno (PIEEG);
- El Informe deberá expresar de forma escrita la contribución de sus acciones al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), como también la alineación de las acciones a los objetivos y estrategias del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027;
- La Oficina del Ejecutivo del Estado deberá realizar por lo menos una Capacitación del Informe Anual de Resultados, en la cual se explica el procedimiento de elaboración y publicación, además de la resolución de dudas al respecto. Se convocará a la Capacitación con al menos 30 días hábiles previos a la fecha límite de publicación de este Informe;
- Se confiere un usuario a cada dependencia para ingresar a la plataforma del Sistema de Seguimiento del Ejecutivo Estatal;
- El Cronograma de actividades del Informe Anual de Resultados se cargará en el Sistema de Seguimiento del Ejecutivo del Estado con el fin de que las dependencias y entidades lo consulten y cumplan con los plazos establecidos para la entrega de avances, informe final y publicación del mismo;
- El contenido del Informe Anual de Resultados es responsabilidad de la Dependencia o Entidad que lo elabora. Es recomendable realizar las revisiones de la coherencia y lógica de los datos presentados, el estilo de redacción, que incluye una sintaxis adecuada, la ortografía correcta, y la presentación del formato en conformidad con los Lineamientos correspondientes;

- Respecto a lo anterior, la Oficina del Ejecutivo del Estado se encarga únicamente de revisar y publicar los informes en la Plataforma de Información para la Evaluación de la Estrategia de Gobierno (PIEEG), no valida ni certifica los contenidos de los informes presentados.
- La Oficina del Ejecutivo del Estado brindará orientación a las dependencias que lo soliciten, acerca de los procedimientos para la elaboración, entrega y publicación del Informe;
- Los Informes Anuales de Resultados deberán ser publicados a más tardar el primer bimestre de cada año en conformidad a los criterios establecidos, conforme al numeral 28 de los Lineamientos para elaborar, dictaminar y dar seguimiento a los programas derivados del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, Número 24, Sección I del 24 de marzo de 2022;
- Además, en cumplimiento con el Artículo 65 fracción IV del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Sonora, las Dependencias deberán enviar en versión digital del Informe a la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo Estatal para su publicación en la Plataforma para el Seguimiento y Evaluación de la Estrategia del Gobierno del Estado de Sonora (PIEEG) para su publicación;
- Las URL o enlaces de los Informes Anuales de Resultados de cada Dependencia deberán estar alojados en las respectivas páginas oficiales institucionales, no en páginas externas. Estas URL o enlaces se anexan a la plataforma una vez aprobados los informes;
- La Dirección de Evaluación y Estadística de la OEE deberá verificar la publicación de los Informes Anuales de Resultados de las Dependencias y Entidades en sus plataformas digitales correspondientes y en su caso, observar la falta del mismo;
- Los Informes Anuales de Resultados de las Dependencias y Entidades, así como el de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo del Estado deberán estar disponibles en la Plataforma de Información para la Evaluación de la Estrategia de Gobierno (PIEEG), por lo que los administradores de la Dirección de Evaluación y Estadística deberán publicar la versión final de los mismos.

ACTUALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE MEDIANO PLAZO

- Previo a los trabajos de actualización de los Programas de Mediano Plazo, los responsables de la elaboración del Informe Anual de Resultados deberán identificar áreas de mejora que fortalezcan su cumplimiento, prestando especial atención a las imprecisiones y áreas de mejora detectadas;
- Se deberá documentar las observaciones con una descripción clara de la situación y una recomendación práctica y concreta para su resolución;
- El Anexo I será el repositorio de las observaciones y recomendaciones del Programa de Mediano Plazo. Los encargados de la actualización deberán revisar y considerar estas recomendaciones para fortalecer la precisión y efectividad del PMP.
- Cada observación incorporada en el Anexo I deberá incluir al menos una recomendación específica y viable para su atención;
- Se priorizará la atención de observaciones relacionadas con indicadores, con el objetivo de reducir ambigüedades y mejorar la capacidad de evaluación de resultados.

DIFUSIÓN DEL INFORME ANUAL DE RESULTADOS

Conforme al numeral 28 de los **Lineamientos para elaborar, dictaminar y dar seguimiento a los programas derivados del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027** publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, Número 24, Sección I del 24 de marzo de 2022. “(...) **deberán publicar dentro del primer bimestre de cada año, en el mismo medio electrónico, los logros obtenidos, de conformidad con los objetivos, indicadores y metas definidos en los programas. Además, en cumplimiento con el Artículo 65 fracción IV del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Sonora, deberán enviar en versión digital a la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo Estatal para su publicación en la Plataforma para el Seguimiento y Evaluación de la Estrategia del Gobierno del Estado de Sonora (PIEEG) para su publicación**”.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Las actividades y plazos contemplados para su cumplimiento con respecto al Informe Anual de Resultados son los siguientes:

Actividad	Fecha
Publicación de los Lineamientos para Elaborar el Tercer Informe Anual de Resultados de las Dependencias y Entidades	01 de noviembre del 2024
Capacitación sobre los lineamientos para la elaboración del Informe Anual de Resultados	04 - 08 de noviembre del 2024
Envío de correo institucional a la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo para la designación del Enlace Técnico responsable del Informe	11 de noviembre del 2024
Asignación de credenciales de acceso al Sistema de Seguimiento del Ejecutivo del Estado	13 de noviembre del 2024
Envío de sus Informes Anuales preliminares a la Dependencia cabeza de sector.	06 de enero del 2025
Carga del Informe Anual de Resultados de las entidades paraestatales en el Sistema del Ejecutivo para su revisión	06 de enero del 2025
Carga del Informe Anual de Resultados de las Dependencias cabezas de sector en el Sistema del Ejecutivo para su revisión	16 de enero del 2025
Revisión y emisión de observaciones por parte de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo	07 de febrero del 2025
Envío de las plantillas de diseño oficiales para el Informe Anual de Resultados	11 de febrero del 2025
Entrega de la versión final del Informe Anual de Resultados a la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo	20 de febrero del 2025
Publicación del Informe Anual de Resultados en las páginas institucionales y en la Plataforma de Información para la Evaluación de la Estrategia de Gobierno (PIEEG)	24 de febrero del 2025